



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 18 DE
JUNIO DE 2017

No. 49

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE "APOYO DE PAÑALES A ADULTOS MAYORES".	PAG. 3
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "VAMOS AL MANDADO: HUERTOS FAMILIARES",	PAG. 9
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA". TODAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOE).	PAG. 14
CONVOCATORIA.-	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INIFEED-MEE-002-2017, PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CUENCAME, DGO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 26
EDICTO.-	EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR CANDELARIA RAMIREZ ARMENDARIZ EN CONTRA DE GUERRERO SEPULVEDA OLIVAS Y OTRO, DEL Poblado "20 DE ABRIL" DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONFLICTO SUCESORIO.	PAG. 27

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA PROGRAMA DE APOYO DE PAÑALES A ADULTOS MAYORES

El Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOE emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a mujeres y hombres, de 65 años y más, que reúnan los requisitos para ingresar al programa, adultos mayores en situación de pobreza y postración.

CONSIDERANDO

El artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango establece que las personas adultas mayores de 65 años y más recibirán atención prioritaria y especializada para privilegiar su inclusión social y económica, y protegerlos contra la violencia, maltrato o negligencia en su cuidado.

El gobierno estatal y los municipios fomentarán la plena integración social de ese grupo vulnerable, brindando apoyo a las familias en el cuidado y atención de las personas adultas mayores, lo cual favorecerá su salud e higiene personal, y el mejoramiento de la economía familiar, mediante el suministro de pañales. Este programa tiene por objeto mejorar el bienestar, la calidad de vida y contribuir a la inclusión de los beneficiarios, dada su condición de vulnerabilidad, agravada por su condición de salud.

Esta convocatoria se emite de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de "Apoyo a Adultos Mayores" para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el domingo 7 de mayo de 2017, y con fundamento en los artículos 10 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, y bajo las siguientes:

BASES

Podrán participar todos los hombres y las mujeres Duranguenses, o bien con una residencia no menor a 5 años en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, que tengan 65 años y más, se encuentren en situación de postración por edad, enfermedad o cualquier otra circunstancia, y con un alto grado de pobreza, a quienes se les brindará un apoyo mensual en especie por beneficiario, consistente en pañales para adulto con valor de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), otorgados a partir de su validación para ser incluido en el padrón de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

FECHA DE REGISTRO

El periodo de registro será en un plazo de 15 días naturales después de la publicación de la presente convocatoria, y podrá realizarse, en días y horarios de oficina, en la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables, de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango.

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del **Programa de "Apoyo de Pañales a Adultos Mayores"**, ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación del proceso de selección.

4.- Tendrán preferencia personas en situación de pobreza y postración.

PRIMERA: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

1. Ser ciudadano mexicano y que radique en el Estado de Durango.
2. Ser adulto de 65 años y más.
3. Vivir en condiciones de pobreza.
4. Encontrarse en un estado de postración.
5. No ser beneficiario de otro programa que otorgue apoyos por el mismo concepto, impulsado por el gobierno federal, estatal o municipal, salvo programas que se implementen en estados de emergencia.
6. En caso de ser pensionado, que la pensión no rebase los \$1,500.00 (mil quinientos pesos mensuales 00/100 M.N.).

SEGUNDA: REQUISITOS PARA POSTULARSE

Al momento del registro, los beneficiarios deberán ser mujeres y hombres, adultos de 65 años y más que habiten en el Estado de Durango y que comprueben su residencia:

1. Llenar solicitud de registro. Las solicitudes se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables.

2. Acreditar su identidad a través de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente (INE, INAPAM o DIF);
 - b) Acta de Nacimiento; y
 - c) CURP.
3. Acreditar su edad con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo:
 - a) Acta de nacimiento; o
 - b) Identificación oficial vigente.
4. Acreditar su domicilio en el Estado de Durango con cualquiera de los siguientes documentos, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo.
 - a) Recibo de luz, agua, predial o teléfono vigente de no más de tres meses;
 - b) Constancia de arraigo expedida por autoridad local; o
 - c) Algun documento que sea válido a criterio de la Secretaria de Desarrollo Social.
5. Aplicación de un estudio socioeconómico realizado por la Secretaria de Desarrollo Social, por medio de una visita domiciliaria para verificar su estado de salud y/o documento que acredite su condición de salud.
6. Carta poder del beneficiario, donde autorice algún familiar de su confianza para que en su nombre realice el trámite y reciba el apoyo.
7. Acreditar la identidad del familiar del adulto mayor que recibirá el apoyo, mismos que deberán presentarse en copia simple y en original para cotejo una identificación oficial con fotografía vigente.

Las solicitudes que no cuenten con los requisitos serán rechazadas, los documentos originales solo se utilizarán para cotejar la información y serán devueltos el mismo día que sean presentados.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS), quien tendrá 15 días naturales hábiles más para analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas emitiendo dictamen como "aprobada" o como "no aprobada", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El listado de beneficiarios de ésta Convocatoria será publicado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en la página del Gobierno del Estado de Durango <http://www.durango.gob.mx> y en el portal de internet de la SEDESOE <http://www.sedesoe.durango.gob.mx> así como en los medios correspondientes.

La publicación del listado de beneficiarios será en base de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado y sus municipios.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU FAMILIA.

1. Derechos

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Recibir un trato digno de parte de los funcionarios; y
- d) En caso de ser requerido, ser integrante de la contraloría social que se conforme para los efectos del programa, en observancia a lo dispuesto en las siguientes reglas.

2. Obligaciones

En consecuencia del estado limitado de movilidad, las obligaciones y comunicación con la Secretaría recaen en un familiar o cuidador. Los familiares o cuidadores seleccionados por los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) Realizar el trámite de inscripción, cumpliendo con los requisitos establecidos;
- c) Dar aviso a la Secretaría, en caso del fallecimiento del beneficiario dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso; y en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- d) Cubrir con todos los lineamientos del programa;
- e) Recibir al personal debidamente identificado para la realización del estudio socioeconómico; y
- f) Firmar la recepción del apoyo.

3. Sanciones.

Las causas de baja del beneficiario serán:

- a) Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal de apoyo a adultos mayores con el mismo concepto;
- b) Cuando se han proporcionado datos faltos en su solicitud de ingreso y se compruebe tal circunstancia;
- c) Por fallecimiento, donde el familiar se obliga a dar aviso a la Secretaría dentro de los siguientes 20 días hábiles a partir de la fecha oficial del deceso;
- d) Por no demostrar en los hechos su necesidad del apoyo; y
- e) Si se detecta que se le da un uso diferente para el que fue creado.

La Secretaría notificará por escrito al beneficiario los motivos del retiro del apoyo en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las notificaciones podrán hacerse personalmente por estrados, por oficio o correo certificado con acuse de recibido.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables y el Comité Interno de Asistencia Social vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE LA ENTREGA DEL APOYO.

1. El adulto mayor deberá estar registrado e incorporado en el padrón de beneficiarios del programa;

2. El familiar beneficiario que recogerá el apoyo deberá acreditar con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
3. Deberá acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Social del Estado para recoger el apoyo mensual; y
4. El familiar del beneficiario deberá firmar el recibo de entrega del apoyo de manera idéntica a su credencial, así como la supervivencia mensual.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. Así mismo el área de verificación de la Secretaría podrá realizar las visitas para control de uso y destino de los recursos autorizados.

SEXTA: PERÍODO

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria y termina el día 31 de diciembre de 2017 y está sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal de la administración pública.

SEPTIMA: COMITÉ DICTAMINADOR

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad publicados en la presente Convocatoria serán consideradas por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen aprobatorio, sujetándose a las condiciones que se determinan y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

OCTAVA: AREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO ESTATAL.

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas y de Grupos Vulnerables, así como el Comité Interno de Asistencia Social.

No podrán acceder al programa: funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

Los interesados podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200, esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS y su fallo será inapelable.

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango



MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

CONVOCATORIA**PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL****"VAMOS AL MANDADO: HUERTOS FAMILIARES"****CONSIDERANDOS**

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango (SEDESOE), está facultada para impulsar políticas públicas que atiendan el grave rezago en materia de carencia alimentaria que afecta al 19.9% de la población de Durango según el CONEVAL 2014.

Por ello la SEDESOE convoca a los ciudadanos en situación de pobreza, interesados en establecer Huertos Familiares para fomentar el auto consumo y la producción de alimento sano y necesario para el desarrollo adecuado de los seres humanos.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "Vamos al Mandado" para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el domingo 7 de mayo de 2017, y con fundamento en los artículos 10 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la presente Convocatoria bajo las siguientes:

BASES

1.- A todos los ciudadanos duranguenses mayores de edad, jefes de familia, en condiciones de pobreza y que sufran de carencia alimentaria y por tanto no tengan acceso a una alimentación sana y de alto valor nutritivo, podrán solicitar el apoyo para instalar y operar un huerto familiar, que puede ser a cielo abierto o bajo condiciones protegidas, de preferencia, para mejorar sus condiciones de vida.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>HUERTO FAMILIAR.</p> <p>I.- Para el otorgamiento de apoyos para la producción de alimentos.</p> <p>II.- Tener 18 años o más con dependientes económicos.</p> <p>III.- Vivir en condiciones de pobreza y rezago social.</p>	<p>I.- Acreditar su existencia e identidad a través de alguno de los siguientes documentos: credencial del INE, pasaporte o cartilla militar.</p> <p>II.- Copias de las actas de nacimiento y CURP, tanto del solicitante como de sus dependientes.</p>

IV.- Contar con un espacio adecuado para la instalación del huerto familiar de cuando menos 30 metros cuadrados de superficie.	III.- Acreditar su domicilio a través de alguno de los siguientes documentos: recibo de luz, de agua o predial a su nombre.
	IV.- Constancia de arraigo o residencia expedida por autoridad local competente a su nombre. V.- Algunos otros documentos que sean considerados como válidos a criterio de la SEDESOE para cumplir con la elegibilidad. VI.- En el caso que proceda, aplicar un estudio socioeconómico, el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS). La SEDESOE determinará el procedimiento para el cumplimiento de este requisito o uno similar.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de este programa y se les dará el apoyo de acuerdo a las características del proyecto, las condiciones de su terreno o espacios, su registro y la suficiencia presupuestal con que cuente la administración pública.

Los solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

3.- FECHA DE REGISTRO

El registro iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y se podrá realizar en los 15 días naturales siguientes en días y horarios de oficina en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en el Departamento de Desarrollo Comunitario, o ante representantes de las SEDESOE debidamente acreditados y facultados para ello por el titular de la SEDESOE o el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS).

La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo, ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada y cumplir con los requisitos establecidos, contar con los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal.

4.- PROCEDIMIENTO

La información proporcionada por los solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación,

así como la falsedad en la información proporcionada será motivo para la anulación en el proceso de selección.

Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen como "aprobadas" o como "no aprobadas", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Las características del apoyo del Programa serán determinadas por el CIAS y será hasta de 30 mil pesos por solicitante en especie para lo cual los solicitantes convertidos en beneficiarios firmarán un Convenio de operación, administración y supervisión con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones.

Después de que pase el plazo de 15 días naturales para que los solicitantes se inscriban cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, el CIAS contará con 15 días naturales más para analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas. La publicación de los resultados se realizará posteriormente a través de la página oficial de internet de la SEDESOE o por los medios que faculten las normas aplicables, buscando su notificación personal.

El CIAS podrá requerir alguna aclaración o corrección a la solicitante y podrá otorgar un plazo de hasta 5 días naturales para tal efecto, antes de que se emitan los resultados finales.

5.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios serán los que están establecidos en las reglas de operación publicadas en el periódico oficial del gobierno del estado de Durango, destacando las siguientes: cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos para los que fueron creados, manifestar a la instancia responsable sin faltar a la verdad toda la información que para tal efecto requiera la SEDESOE, otorgar las facilidades para la supervisión del lugar donde va a operar el huerto familiar,

Responder las encuestas o entrevistas que la SEDESOE o evaluadores realicen.

Firmar los documentos referentes a la autorización de este programa.

También se podrán suspender los apoyos de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación. La SEDESOE notificará por escrito los motivos del retiro de apoyo, podrá hacerse personalmente, por estrados, por oficio o correo certificado con acuses de recibo o de recibido.

De acuerdo a la presente convocatoria la SEDESOE será la única autorizada para operar y entregar los recursos de este programa.

La SEDESQE constituirá al Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) que tendrá por objeto dictaminar las solicitudes que se reciban para este programa. Este comité será encabezado por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Durango quién determinará el número de sus integrantes.

La SEDESQE y el CIAS serán las únicas instancias facultadas para la interpretación de las reglas de operación y de esta convocatoria.

6.- ENTREGA DE LOS APOYOS.

Para la entrega de los apoyos de este programa corresponde al Comité Interno de Asistencia Social el análisis de las solicitudes y emitir los dictámenes correspondientes.

La SEDESQE y el CIAS podrán celebrar convenios con asociaciones e instituciones, sociales, públicas o privadas para recibir capacitación, asesoría, así como dar seguimiento y evaluar la operación del programa.

7.- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.- Los solicitantes y participantes de este programa deberán colaborar en la operación de la Contraloría Social y en su caso, en la constitución de los comités de desarrollo social que sean necesarios.

9.- No podrán acceder al programa: funcionarios estatales, personal de la SEDESQE, integrantes del CIAS y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

10.- Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación. Los interesados podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200, esquina con General Ismael Lares del Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180.

11.- Los beneficiarios deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, la correcta aplicación del recurso y los bienes de este programa.

12.- Los beneficiarios deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa de Asistencia Social Vamos al Mandado "Huertos Familiares", en el sitio y en los productos o servicios que ofrezcan.

13.- La SEDESOE dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado.

Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal.

14.- Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS que tiene facultades de Comité Dictaminador y su fallo será inapelable.

15.- Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el portal de internet de SEDESOE: <http://desarrollosocial.durango.gob.mx> y en la página del Gobierno del Estado <http://www.durango.gob.mx>

Para mayor información comunicarse a la SEDESOE de la Ciudad de Durango, a los teléfonos de oficina 6181379498 y 6181379502, y el correo electrónico: sedesoe@durango.gob.mx

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social

del Estado de Durango

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “AUTOEMPLEO PARA JEFAS DE FAMILIA”

CONSIDERANDOS

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango (SEDESOE), está facultada para establecer políticas públicas que alienten el respeto y el cumplimiento de los derechos de las mujeres y sus familias, así como para mejorar su calidad de vida.

Que la SEDESOE implementa para el ejercicio fiscal 2017 el Programa “Autoempleo para Jefas de Familia” dirigido a las mujeres duranguenses que constituyen el único sustento en el hogar y que se encuentran en desventaja económica, mediante el financiamiento de proyectos productivos, de comercio y de servicios, que les permita generar autoempleo y una alternativa para obtener ingresos.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de “Autoempleo para Jefas de Familia” para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el domingo 7 de mayo de 2017, y con fundamento en los artículos 10 y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, se emite la presente Convocatoria bajo las siguientes:

BASES

- 1.- Podrán participar todas las mujeres duranguenses jefas de hogar, o bien, con una residencia no menor a 5 años en cualquiera de los 39 municipios del Estado de Durango, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ingresos y que tengan dependientes menores de edad a su cargo, que se encuentren estudiando; y/o hijos mayores de edad con discapacidad que causen dependencia; y que la jefa de familia esté estudiando, o asuma el compromiso de seguir estudiando.
- 2.- Se considerará también Jefa de Familia a la mujer que tenga la misma obligación para con sus descendientes aún y cuando estos no tengan el carácter de hijos y siempre y cuando carezcan de cualquier apoyo económico de algún miembro del núcleo familiar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>I. Ser jefa de una familia monoparental con alguna de las siguientes características:</p> <p>a. Tener hijo(s) menor(es) de edad;</p>	<p>I. Copia simple de las actas de nacimiento de la solicitante, y por cada uno de los hijos dependientes.</p>

<p>b. Tener hijo(s) que estén estudiando algún grado de instrucción y/o;</p> <p>c. Tener hijo(s) con alguna discapacidad que cause dependencia (discapacidad mental o de movilidad).</p> <p>d. Tener menores descendientes o bajo tutela.</p>	<p>II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante y sus dependientes.</p> <p>III. Para acreditar la jefatura de familia, la solicitante deberá presentar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acta de defunción de su cónyuge, si es el caso que sea viuda; ob) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente o de reclamo de la pensión alimenticia oc) Acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio od) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por autoridad competente oe) Carta en la que bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y único sostén de una familia monoparental.f) Además, cuando la solicitante resulte ser jefa de familia con hijos en edad escolar, acreditar que están estudiando con cualquiera de los siguientes documentos: 1. Constancia(s) de Estudios expedida(s) por la(s) Institución(es)
---	--

		Educativa(s) en la que estudia(n) y/o; 2. Boleta(s) de calificaciones más reciente(s) (bimestre o semestre) y/o; 3. Registro(s) o Inscripción(es) al ciclo escolar actual y/o; 4. Algún otro documento, que sea válido a criterio de la SEDESOE.
II. Ser residente de alguno de los 39 municipios de Durango.	IV. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente a su nombre y con su domicilio actual. V. Copia del comprobante de domicilio con vigencia menor a tres meses. Podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Recibo de suministro de agua o de energía eléctrica a su nombre; b) Impuesto predial a su nombre; c) Recibo telefónico a su nombre; d) Contrato de arrendamiento vigente a su nombre; e) Constancia de arraigo emitida por autoridad local competente a su nombre;	
III. Probar su condición socioeconómica de vulnerabilidad.	VI. Presentarse personalmente a tramitar el apoyo; VII. En el caso que proceda, aplicar un estudio socioeconómico, el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS). La SEDESOE determinará el procedimiento para el cumplimiento de este requisito o uno similar.	

IV. Mostrar interés en continuar estudiando	VIII. Presentar cualquiera de los siguientes documentos:
	<ul style="list-style-type: none"> a) Inscripción a cualquier tipo de instrucción formal o informal. b) Carta bajo protesta de decir verdad, que desea y va a hacer todo lo posible para continuar con su preparación.
V. Presentar y registrar el proyecto productivo en tiempo y forma de acuerdo a la convocatoria lanzada.	IX. Los proyectos se deberán entregar en el formato establecido por la SEDESOE, de manera impresa y/o digital, de acuerdo a los anexos correspondientes.

3.- Sólo en caso de que alguno de los integrantes de la familia presente alguna discapacidad, deberán anexar constancia médica que establezca el tipo de discapacidad, la cual deberá ser emitida por cualquier institución de salud pública.

4.- Todas las mujeres Jefas de Familia solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos que establezca la presente Convocatoria y no habrá prórroga.

FECHA DE REGISTRO

5.- El registro de las Mujeres Jefas de Familia podrá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

El registro podrá realizarse, en días y horarios de oficina, en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango, en horarios de oficina o ante representantes de las SEDESOE debidamente acreditados y facultados para ello por el titular de la SEDESOE o el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS).

6.- La solicitud para el acceso al programa no crea derecho a obtener el apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", ya que está sujeto a la entrega de la documentación solicitada como requisito, así como al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la suficiencia presupuestal de la administración pública. La información proporcionada por las mujeres Jefas de Familia solicitantes estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango. Además, cualquier omisión o incumplimiento en la entrega de documentación, así como la falsedad en la información proporcionada será motivo de anulación del proceso de selección.

7.- Las solicitudes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos y criterios de elegibilidad, publicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria serán considerados por el Comité Interno de Asistencia Social (CIAS) para su análisis y discusión, emitiendo dictamen como "aprobada" o como "no aprobada", sujetándose a las condiciones que se determinen y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

El CIAS podrá requerir alguna aclaración o corrección a la solicitante y podrá otorgar un plazo de hasta 5 días naturales para tal efecto, antes de que se emitan los resultados finales.

8.- El apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", será determinado por el CIAS y será hasta de 40 mil pesos por solicitante, el cual será entregado de la siguiente manera: Para la entrega del apoyo del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", todas las mujeres Jefas de Familia beneficiarias firmarán un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, para la entrega de los apoyos en especie y con el que se formalizará su ingreso al programa y en el que se establecerán sus derechos y obligaciones, así como los montos y plazos de recuperación del recurso financiero entregado.

Después de que pase el plazo de 15 días naturales para que los solicitantes se inscriban cumpliendo todos los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, el CIAS contará con 15 días naturales hábiles más para analizar, discutir y dictaminar sobre las solicitudes presentadas. La publicación de los resultados se realizará posteriormente a través de la página oficial de internet de la SEDESOE y por estrados en las oficinas de la SEDESOE.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.

DERECHOS

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Estar inscritas en el padrón de beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
- IV. Recibir orientación que contribuya al buen desempeño en el ejercicio del apoyo otorgado, en la medida en que puedan ser planeadas e impartidas por la SEDESOE;
- V. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos de éste Programa, en observancia a lo dispuesto en las presentes Reglas;
- VI. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de la presente Convocatoria y sus correspondientes Reglas de Operación, y
- VII. Recibir un nuevo financiamiento en caso de haber recuperado el 100% de los recursos públicos otorgado en los términos de la presente Convocatoria y el Convenio correspondiente. Esto ocurrirá siempre y cuando exista capacidad financiera y presupuestal para ello.

10.- OBLIGACIONES

- I. Proporcionar a la SEDESOE toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a éste Programa, incluyendo la información para su proyecto productivo, de comercio o de servicios (Anexo 1);
- II. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar éste Programa;
- III. Reembolsar el financiamiento otorgado en los términos de las reglas de operación, esta convocatoria y el Convenio de Ejecución firmado con la SEDESOE;
- IV. Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el apoyo o sus derechos a terceros;
- V. Notificar su cambio de domicilio;
- VI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de éste Programa y ésta Convocatoria;
- VII. Participar en las sesiones de capacitación que convoque la SEDESOE y/o la Contraloría Social de éste Programa,
- IX. Responder la o las encuestas y/o entrevistas que éste Programa o la SEDESOE realice, o evaluadores internos o externos;
- X. Comparecer personalmente, a solicitud de la SEDESOE, a efecto de cumplir con los compromisos de su calidad de beneficiaria;
- XI. Comparecer personalmente, en los tiempos y con la documentación y/o pruebas que establezca la SEDESOE, a justificar y dar razón del destino de los apoyos, de acuerdo al Anexo 2.
- XIII. En caso de que así lo determine la SEDESOE, otorgar las facilidades para recibir visita domiciliaria, a efecto de validar la información;
- XIV. La SEDESOE instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones; y
- XV. Firmar los documentos referentes a la autorización de éste Programa.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS

- I. Cuando se compruebe que la beneficiaria proporcionó datos falsos en su solicitud de acceso a éste Programa.
- II. Cuando no cumpla las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y convocatoria.

- III. Cuando se compruebe que los hijos/as o dependientes declarados por la beneficiaria, no cohabitán con ella.
- IV. En caso de muerte de la beneficiaria.
- V. Cuando la beneficiaria por voluntad propia rechace los apoyos. En este caso, la beneficiaria deberá firmar el formato correspondiente al Anexo 3 contenido en las presentes reglas; o las causales de baja, excepto el fallecimiento de la beneficiaria respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la SEDESOE.
- VI. Cuando se detecte que es beneficiaria de otro tipo de apoyo similar.

12.- No podrá utilizarse el recurso del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", otorgado para: pago de servicios (agua, energía eléctrica, teléfono y otros), arrendamiento, mano de obra, deudas, automóviles, traspaso de negocios, pago de licencias, ni para la adquisición o renta de terrenos, ampliaciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas o cualquier otro tipo de obra o construcción.

13.- Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias, en su caso, deberán comprobar de manera obligatoria ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, la correcta aplicación y gasto del recurso del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", otorgado, mediante documentación de compra debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.

14.- Las mujeres Jefas de Familia beneficiarias deberán incluir el logo y/o la leyenda del Programa "Autoempleo para Jefas de Familia", en los productos o servicios que ofrezcan debidamente requisitada, en el plazo que así lo establezca el Convenio de Ejecución.

15.- La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, dará seguimiento y acompañamiento a cada proyecto aprobado con personal debidamente identificado.

16.- No podrán acceder al programa: funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, integrantes del Comité Dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

17.- Todos los trámites y formatos para acceder al programa son gratuitos y deberán realizarse de manera personal; así como todas las responsabilidades que emanen serán intransferibles.

18.- Las interesadas podrán manifestar cualquier inconformidad sobre la aplicación y ejecución del programa o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidores públicos, directamente en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en Bulevar Domingo Arrieta #200 esquina con General Ismael Lares, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180.

19.- "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este

programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

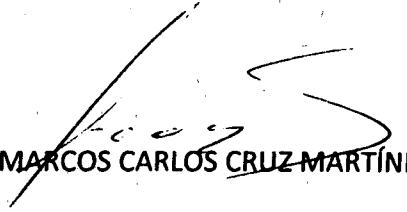
20.- Cualquier aspecto que no esté considerado en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria será resuelto por el CIAS y su fallo será inapelable.

21.- Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el portal de internet de SEDESOE: <http://desarrollosocial.durango.gob.mx> y en la página del Gobierno del Estado <http://www.durango.gob.mx/>

Para mayor información comunicarse a la SEDESOE de la Ciudad de Durango, a los teléfonos de oficina 6181379498 y 6181379502, y el correo electrónico: sedesoe@durango.gob.mx

Atentamente

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Durango



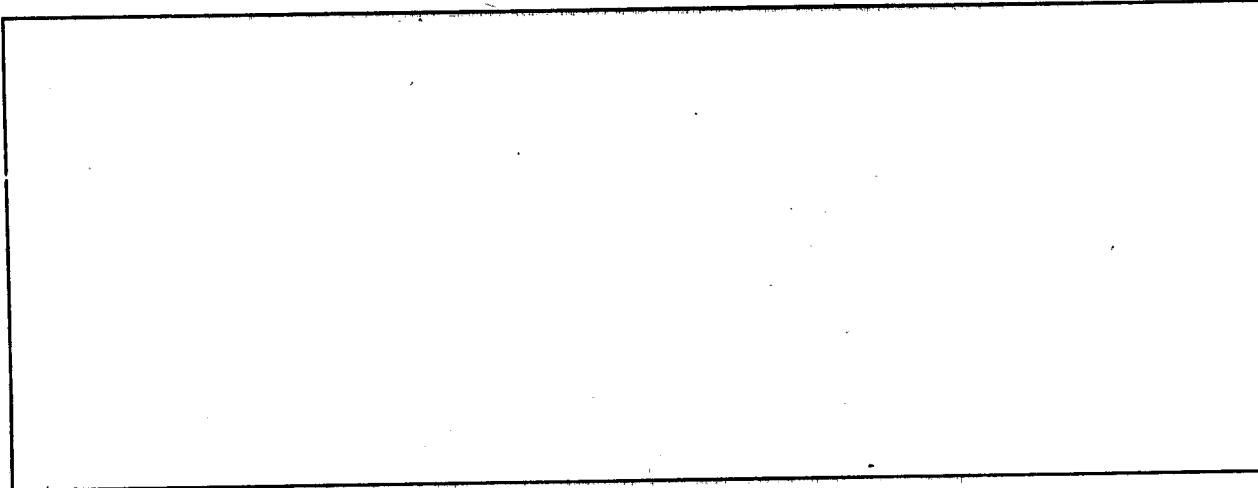
MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

PERIODICO OFICIAL

ANEXO 1

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PRODUCTIVO, COMERCIAL O DE SERVICIO.

Descripción breve del producto, comercio o servicio:



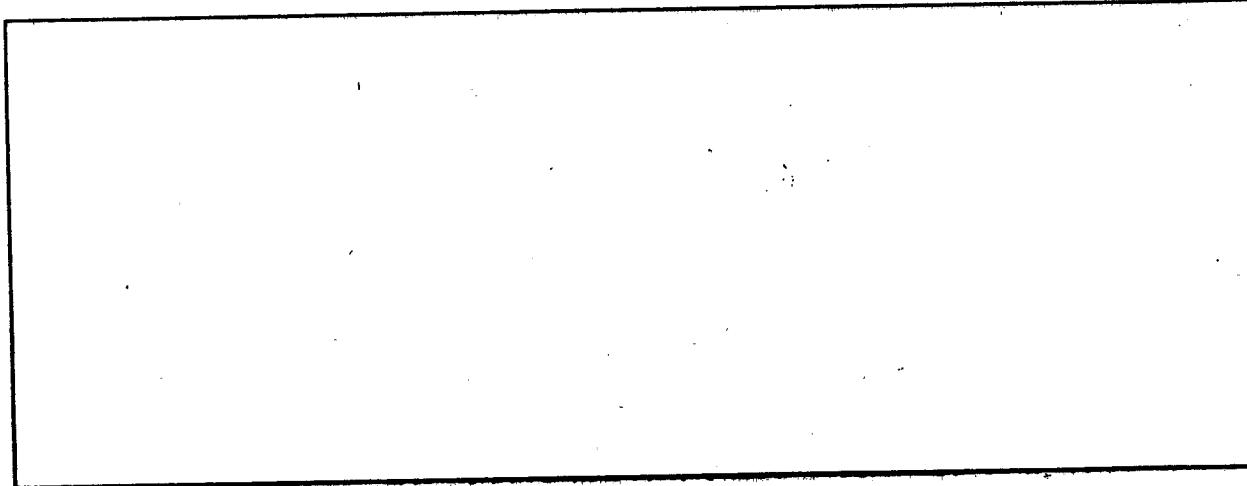
¿Va a iniciar o crecer un negocio? Iniciar _____ Expandir _____

En caso de ya existir el negocio antigüedad: _____ años

Ingresos generados con el negocio en el último año: _____

Domicilio donde se pretende establecer o está establecido el negocio: _____

Croquis de ubicación del negocio:



Inversión necesaria para el proyecto con recursos del programa:

Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Costo total

Inversión necesaria para el proyecto con recursos de la beneficiaria:

Artículo	Unidad de medida	Cantidad	Costo total

Bien o servicio que se pretende ofertar en el proyecto:

Producto o servicio	Unidad de medida	Cantidad/temporalidad	Costo unidad medida	Precio de venta

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto que los datos proporcionados son apegados a la verdad.

ANEXO 2

FORMATO PARA PLANEAR EL DESTINO DEL APOYO

Nombre completo de la solicitante: _____

Nombre del Proyecto: _____

Producto o Servicio: _____

Concepto	Desglose	Cantidad
Mobiliario y equipo	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Herramientas de trabajo	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Local u oficina (renta o permiso)	1.-	
Gastos de servicios básicos (luz, agua, teléfono, gas, etc.)	1.-	
Suministros (material necesario para venta o producción)	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Otros gastos	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
Total comprobante anual		

Observaciones:

ANEXO 3

CARTA DE "BAJA VOLUNTARIA"

Durango a ____ de _____ del 20____

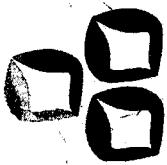
Yo _____ con solicitud número _____
solicito mi baja voluntaria del programa "Apoyo a Mujeres Jefas de Familia",
como lo marcan las Reglas de Operación vigentes, debido a que:

Por lo tanto, deslindo a La Secretaría de Desarrollo Social y a su personal de cualquier responsabilidad.

*Anexo identificación con fotografía.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA



INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO
DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INIFEED-MEE-002-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de mobiliario y equipo de conformidad con lo siguiente licitación pública Nacional INIFEED-MEE-002-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación	169003 Mobiliario y equipo para Universidad Politécnica de Cuencame
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio de 2017, 09:00 horas
Costo de las bases	\$5,000.00 SON: (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Privada Vicente Suárez Número s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 618-137-76-10, los días 18 al 25 de junio de 2017; con el siguiente horario: 9:00 a 14:30 hr.. La forma de pago mediante depósito en la cuenta 7009578498-2, clave interbancaria 002190700957849823 del Banco Banamex, sucursal 7008, RFC: IIF-081120-CGA, o pago en efectivo o cheque con el nombre del beneficiario escrito con siglas INIFEED. Indicando razón social y numero de licitación (enviar escaneo legible, del pago bancario para elaborar el correspondiente recibo oficial al correo electrónico inifeedcontratos@durango.gob.mx).

Durango, Dgo., a 18 de junio de 2017

L. A. E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
DIRECTOR GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE



EXPEDIENTE : 590/2016
 ACTOR : CANDELARIA RAMÍREZ ARMENDARIZ
 DEMANDADO : GUERRERO SEPULVEDA OLIVAS Y
 OTRO
 POBLADO : "20 DE ABRIL"
 MUNICIPIO : SAN BERNARDO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONFLICTO SUCESORIO

Durango, Durango, a 05 de junio de 2017

**GUERRERO SEPULVEDA OLIVAS y
DANIEL RAMIREZ GUTIERREZ**

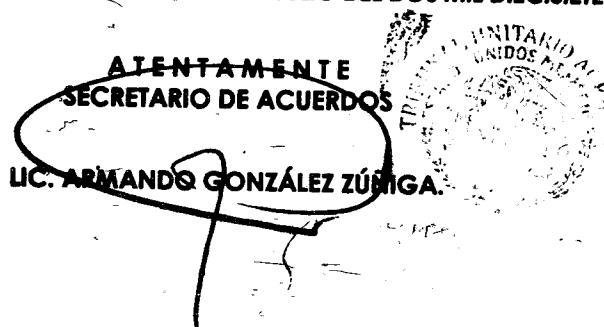
EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlos a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de San Bernardo, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por CANDELARIA RAMIREZ ARMENDARIZ, quien reclama la acción sucesoria a bienes de la extinta MICHAELA ARMENDARIZ SAENZ, pertenecientes al ejido "20 DE ABRIL", Municipio de San Bernardo, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que den contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.---

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚMIGA.





PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado